



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 35

VISTO lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos en relación con la presentación formulada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS mediante Expte. N° 8334/03 del registro del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, y

CONSIDERANDO:

Que la universidad solicita se la autorice a dictar la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud en la ciudad de Río Gallegos –provincia de Santa Cruz- en el marco del convenio suscrito con el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES de dicha provincia.

Que la carrera de mención constituye la “oferta académica” a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA ha certificado la existencia en autos de la información necesaria para producir opinión, según los recaudos generales de análisis definidos oportunamente por la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Que por aplicación de lo previsto por el art. 2° del Decreto N° 1047/99 -y de acuerdo al procedimiento dispuesto por este Consejo- se solicitó opinión al CPRES SUR - dentro del cual está prevista la realización de las actividades académicas- el que se expidió favorablemente mediante Acuerdo N° 77 de fecha 4 de agosto de 2004, recomendando otorgar la autorización solicitada en virtud de no existir ofertas similares en la región y de

rev
X



Consejo de Universidades

que el convenio entre la universidad y el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES de la provincia de Santa Cruz da garantías suficientes para un adecuado desarrollo de la oferta.

Que la carrera de origen ha sido acreditada con recomendaciones por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, mediante Resolución N° 610 del 20 de octubre de 1999 y el título respectivo cuenta con reconocimiento oficial otorgado por Resolución Ministerial N° 1339 de fecha 13 de julio de 1998 (modificada por su similar n° 343 del 5 de marzo de 1999), bajo las condiciones previstas en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1670/96.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha analizado exhaustivamente la propuesta y entiende que se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para considerarla favorablemente –entre los que se destaca el interés público involucrado en el desarrollo de la profesión de que se trata, en los términos del artículo 3° inc. c) del Decreto N° 1047/- siempre que, como recaudo tendiente a asegurar el desarrollo de la iniciativa con la calidad requerida, se tomen en cuenta todas las recomendaciones y observaciones planteadas por la CONEAU en su Resolución N° 610/99, especialmente las atinentes a la investigación, la dedicación docente y el uso de bibliotecas.

Que con dicha salvedad –que deberá dejarse expresamente consignada-, la Comisión de Asuntos Académicos concluye que puede emitirse consejo favorable respecto de la iniciativa.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida al Cuerpo por el Decreto N° 1047/99.



Consejo de Universidades

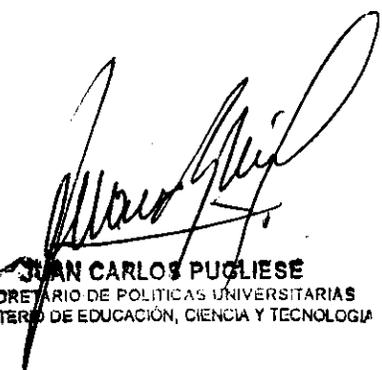
EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA que - previo cumplimiento de las normas legales o reglamentarias aplicables al caso- se autorice a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS el dictado de la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud en la ciudad de Río Gallegos –provincia de Santa Cruz- en el marco del convenio suscrito con el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES de dicha provincia, otorgando para ello el reconocimiento oficial especial previsto por el artículo 1º del Decreto N° 1047/99 y haciendo constar en la autorización respectiva que en el desarrollo de la Maestría deberán tenerse en cuenta todas las observaciones y recomendaciones formuladas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a la carrera de origen mediante Resolución N°610/99, poniendo especial énfasis en los aspectos vinculados con la investigación, la dedicación docente y el uso de bibliotecas.

✓

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en plenario en el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, el quince de junio de dos mil cinco.-----


JUAN CARLOS PUCLIESE
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA